

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

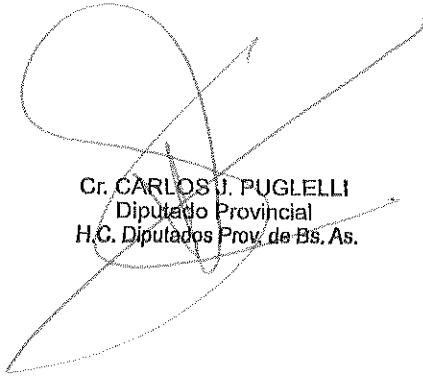
2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

PROYECTO DE DECLARACIÓN

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Su más enérgico rechazo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante la Resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte, por la cual se deja sin efecto el régimen de compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional, correspondientes a los pasajes gratuitos otorgados en el marco de las Leyes números. 22.431, 26.928 y 27.674.


Cr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

FUNDAMENTOS

Señor Presidente.-

El presente proyecto tiene por objeto expresar el más enérgico rechazo a la decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante la Resolución 28/2026 de la Secretaría de Transporte, por la cual se deja sin efecto el régimen de compensaciones económicas destinadas a las empresas de transporte automotor de pasajeros de carácter interjurisdiccional para los pasajes gratuitos otorgados en el marco de las Leyes números. 22.431, 26.928 y 27.674.

La medida constituye un grave retroceso en materia de derechos adquiridos por las personas con discapacidad, personas trasplantadas y pacientes oncopediátricos, afectando particularmente a quienes requieren trasladarse largas distancias para acceder a tratamientos médicos, controles periódicos y atención sanitaria especializada en hospitales públicos de referencia.

En nuestro país, miles de familias dependen diariamente de este sistema de gratuidad para poder garantizar el acceso efectivo a la salud. La eliminación de las compensaciones estatales genera un escenario de profunda incertidumbre respecto de la continuidad del beneficio, trasladando el costo económico a las empresas prestatarias o, eventualmente, a las propias familias, muchas de las cuales atraviesan situaciones de extrema vulnerabilidad.

Resulta particularmente preocupante que esta decisión se adopte en un contexto de ajuste generalizado sobre políticas públicas vinculadas a discapacidad, salud y protección social. El Estado Nacional no puede desentenderse de obligaciones que surgen de normas vigentes y de compromisos constitucionales e internacionales asumidos por la República Argentina en materia de derechos humanos.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

2026
Año de la Memoria por la Verdad y la Justicia
50 Años - Nunca Más

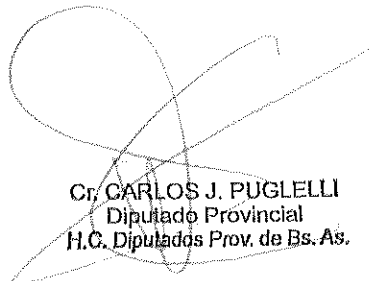
Cabe recordar que las Leyes números . 22.431, 26.928 y 27.674 reconocen expresamente el derecho al transporte gratuito para determinados colectivos especialmente protegidos, constituyendo herramientas indispensables para garantizar la igualdad real de oportunidades y el acceso integral a prestaciones médicas y sociales.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional conforme al artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, impone al Estado el deber de adoptar medidas positivas que aseguren la accesibilidad, la inclusión y la movilidad de las personas con discapacidad, evitando toda regresividad en el ejercicio de sus derechos.

La decisión del Poder Ejecutivo implica, en los hechos, un retiro del Estado de sus responsabilidades esenciales, priorizando exclusivamente criterios de ajuste fiscal por sobre la protección de sectores vulnerables. La eventual discontinuidad o restricción en el acceso a pasajes gratuitos afectará directamente tratamientos médicos, rehabilitaciones, controles y la calidad de vida de miles de argentinos y argentinas.

En el mismo tenor, diversas organizaciones de la sociedad civil, asociaciones vinculadas a la discapacidad y representantes del sector del transporte han manifestado públicamente su preocupación ante el impacto de la medida, advirtiendo sobre el riesgo cierto de que el derecho al transporte gratuito quede vaciado de contenido ante la ausencia de financiamiento y mecanismos adecuados de control estatal.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares señores/as diputados acompañen la presente iniciativa con su voto positivo.


Sr. CARLOS J. PUGLELLI
Diputado Provincial
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.